## ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES – No. 0376

| | |
|---|---|
| **1. OBJETO** | PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE PROMOCIÓN, DESARROLLO E IMPULSO DE LA CTEI EN MATERIA AMBIENTAL, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, LA PROMOCIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y LA ARTICULACIÓN CON ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CTEI. |
| **2. REGISTRO EN EL P.A.A.** | La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones en la clasificación UNSPSC: 80161500, 80101507, 80141902 y 81111500. |
| **3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | **3.1. Obligaciones generales:**<br><br>Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato de prestación de servicios y de las disposiciones legales aplicables, el contratista se obliga a:<br><br>1. Cumplir estrictamente las condiciones, especificaciones técnicas, metodológicas, programáticas y demás requisitos establecidos en los estudios previos, en los documentos del proceso de contratación y en el contrato que se suscriba.<br><br>2. Desarrollar el objeto contractual en las condiciones de calidad, oportunidad, continuidad y eficiencia definidas por la C.R.A., atendiendo las instrucciones que imparta el supervisor del contrato y las demás dependencias competentes.<br><br>3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios que utilice o preste en desarrollo del programa integral de CTeI ambiental, de conformidad con las Condiciones Técnicas Exigidas y con lo previsto en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.<br><br>4. Dar a conocer oportunamente a la entidad cualquier reclamación, circunstancia o situación que directa o indirectamente pueda afectar el cumplimiento del objeto del contrato o alterar las condiciones bajo las cuales fue celebrado.<br><br>5. Abstenerse de adelantar cualquier activación, uso de recursos o ejecución de actividades sin contar con la programación, autorización o permisos emitidos por la C.R.A., o en contravía de las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.<br><br>6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato e implementar las medidas que se definan para tal fin, de acuerdo con los lineamientos de la entidad y la normatividad vigente.<br><br>7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia, a las declaraciones contenidas en la carta de presentación de la propuesta y a las obligaciones de integridad y anticorrupción que se establezcan en los documentos del proceso. |

8. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos identificados al momento de presentar la oferta o celebrar el contrato, proponiendo, cuando sea del caso, medidas de manejo o mitigación.

9. Comunicar de inmediato a la C.R.A. cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier otro tipo que pueda afectar la ejecución del contrato, la prestación del servicio o la calidad de los productos.

10. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales, tributarias y ambientales a su cargo respecto del personal que emplee y de las actividades que desarrolle en el marco del contrato, manteniendo indemne a la entidad frente a cualquier reclamación derivada de su incumplimiento.

11. Sufragar todos los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato, así como los costos asociados a su ejecución (impuestos, tasas, contribuciones, salarios, equipos, seguros y demás), manteniendo fijos los precios ofertados durante la vigencia del contrato.

12. No acceder a peticiones o amenazas de terceros que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a realizar u omitir actos en desarrollo del contrato, informando de inmediato a la C.R.A. y a las autoridades competentes cualquier situación de esta naturaleza.

13. Responder, dentro de los plazos que la entidad o el supervisor establezcan, los requerimientos de información, aclaración o ajustes que se le formulen con ocasión de la ejecución contractual.

14. Constituir las garantías exigidas en los documentos del proceso y mantenerlas vigentes durante el plazo de ejecución y el término adicional que defina la C.R.A., actualizándolas cuando sea necesario.

15. Cumplir con las condiciones, términos, actividades y compromisos establecidos en el Estudio Previo y en los demás documentos del proceso, los cuales harán parte integral del contrato.

**3.2. Obligaciones específicas:**

Sin perjuicio de las obligaciones generales y legales aplicables el contratista, en desarrollo del objeto contractual, se obliga de manera específica a cumplir, como mínimo, las siguientes obligaciones diferenciadas por componentes del programa:

| | |
|---|---|
| | **A) Obligaciones específicas – COMPONENTE No. 1: Producción, implementación y soporte de herramientas tecnológicas.**<br><br>1. Producción de un mapa interactivo digital del departamento del Atlántico que contenga la información referente a: i) flora ii) fauna, iii) ecosistemas, iv) áreas protegidas y v) negocios verdes presentes en los 22 municipios del departamento siguiendo los lineamientos del manual de imagen de la CRA.<br><br>2. Proporcionar el soporte técnico especializado para la configuración del mapa interactivo y su publicación en la sede electrónica de la CRA y en dos (2) pantallas móviles para el desarrollo del programa y actividades, garantizando su compatibilidad, estabilidad y adecuada operación del contrato.<br><br>3. Producir cinco (5) cápsulas en formato video (máximo de 4 minutos cada una) sobre: i) Fauna, ii) Flora, iii) Bioeconomía, iv) Residuos Sólidos y Turismo de Naturaleza, conforme manual de imagen CRA, las cuales se deberán publicar en sede electrónica de la CRA, YouTube y dos (2) pantallas móviles, garantizando la compatibilidad, estabilidad y operación continua.<br><br>4. Diseñar, desarrollar, validar e implementar dos (2) herramientas digitales para la medición de los niveles de apropiación social del conocimiento, en el marco del cierre de los dos eventos de promoción y apropiación social de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) ambiental, correspondientes al Componente 2 del programa. Estas herramientas deberán permitir la recolección, sistematización, procesamiento y análisis de información cuantitativa y cualitativa sobre participación, percepción, aprendizaje, interacción, pertinencia y valoración de los contenidos y experiencias desarrolladas durante los eventos.<br><br>5. Entregar un (1) informe técnico de resultados por cada uno de los eventos contemplados en el componente No. 2, que incluya como mínimo descripción metodológica, fichas técnicas, variables e indicadores, análisis cuantitativo y cualitativo, caracterización de participantes, hallazgos y conclusiones.<br><br>**B) Obligaciones específicas – COMPONENTE No. 2: Apropiación social de la CTeI.**<br><br>6. Diseñar y ejecutar dos eventos que se constituyan en espacios de participación y de divulgación con énfasis en ciencia e innovación ambiental, orientados a promover la apropiación social del conocimiento, la participación ciudadana y el fortalecimiento de la cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación en el territorio. Como mínimo, deberán desarrollarse las siguientes actividades:<br><br>**6.1. Encuentro Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Ambiente del Atlántico:** |

- *Primera edición: Manglares, conocimiento, gobernanza e innovación para su sostenibilidad.* Diseño de la estructura y metodología del encuentro incluyendo formato del evento, agenda temática, selección y coordinación de ponentes y expositores, definición de públicos objetivo y articulación con actores del Sistema Nacional de CTeI.

  **Nota:** Los costos asociados a ponentes, mentores y jurados, incluyendo honorarios y hospedaje cuando apliquen y transporte dentro del área metropolitana de Barranquilla, estarán a cargo del contratista y deberán quedar incluidos en la oferta económica global. No se reconocerán costos adicionales por este concepto durante la ejecución del contrato.

- Ejecución del encuentro en un espacio físico académico, con la participación de mínimo 50 personas en la ciudad de Barranquilla que incluya: registro de participantes, orientación a panelistas e invitados especiales, operar la herramienta digital para medir la apropiación social del conocimiento de los asistentes al encuentro con su respectivo informe de resultados.

  - Utilizar en dicho encuentro el mapa interactivo diseñado en el componente 1, para promover la apropiación social del conocimiento, la participación ciudadana y el fortalecimiento de la cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación.

- Documentación del encuentro mediante registros audiovisuales, relatoría y bases de datos de participantes, para su posterior sistematización y transferencias de conocimiento, de acuerdo con los formatos que defina la C.R.A.

**6.2. ManglarTech Atlántico. Hackathon para el diseño del Sistema de Gestión, Información y Monitoreo de Manglares.**

- Diseñar la metodología integral del hackathon, incluyendo fases de ideación, prototipado, validación y presentación de soluciones, basada en enfoques de innovación (Design Thinking, metodologías ágiles u otras pertinentes).

- Elaborar la agenda técnica y operativa del evento, definiendo tiempos, actividades, roles y entregables.

- Definir los retos de innovación alineados con el Sistema de Gestión, Información y Monitoreo de Manglares.

- Establecer los términos de participación, criterios de evaluación y reglas del evento.

- Diseñar e implementar la estrategia de convocatoria dirigida a los públicos objetivo (estudiantes, desarrolladores, investigadores, comunidades, entre otros).

- Realizar el proceso de inscripción, selección y confirmación de participantes.

- Garantizar la participación de un número de asistentes acorde con lo definido por la entidad (mínimo 50 personas).
- Gestionar la vinculación de mentores, jurados y panelistas con experiencia en las temáticas del evento.

- Ejecución del evento en un espacio físico académico, con la participación de hasta 6 grupos de 5 personas en la ciudad de Barranquilla que incluya: registro de participantes, orientación de participantes y operación de la herramienta digital para medir la apropiación social del conocimiento de los asistentes al encuentro con su respectivo informe de resultados.

- Implementar un plan de contingencia para la atención de riesgos logísticos, técnicos o de participación.

- Utilizar en dicho encuentro el mapa interactivo diseñado en el componente No. 1, para promover la apropiación social del conocimiento, la participación ciudadana y el fortalecimiento de la cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación.

- Documentación del evento mediante registros audiovisuales, relatoría y bases de datos de participantes, para su posterior sistematización y transferencias de conocimiento, de acuerdo con los formatos que defina la C.R.A.

7. El contratista deberá garantizar como mínimo los siguientes elementos de producción para cada evento del Componente 2: i) Sistema de amplificación y sonido adecuado para el aforo del evento; ii) Micrófonos de solapa o de mano para todos los panelistas, expositores y moderadores; iii) Registro audiovisual del evento: fotografías en alta resolución y video del desarrollo general de la jornada y iv) Ambientación y señalización básica acorde con el manual de imagen institucional de la C.R.A.

8. El contratista se obliga a operar experiencias interactivas de divulgación y educación ambiental no formal en un mínimo de doce (12) brigadas ambientales territoriales gestionadas por la Subdirección de Gestión Ambiental de la CRA, distribuidas en municipios del departamento del Atlántico. El cronograma específico de las doce (12) brigadas (fechas, municipios, sedes) y/o, la atención de otros eventos institucionales, ferias, y actividades de divulgación en las sedes de la C.R.A, hasta completar el número de activaciones, será comunicado por la CRA al contratista con mínimo quince (15) días de anticipación, permitiendo coordinación logística y disponibilidad de personal técnico.

**C. Obligaciones específicas – COMPONENTE No. 3: Innovación y apropiación social de la CTeI mediante experiencias interactivas.**

| | |
|---|---|
| | 9. Para el desarrollo de los dos eventos señalados en el Componente No. 2 –Promoción y apropiación social de la CTeI, el contratista deberá poner a disposición equipos tecnológicos especializados para la operación de experiencias interactivas que contribuirán con divulgación de conocimiento ambiental y educación ambiental no formal, dirigido a asistentes de los eventos, incluyendo:<br><br>• Dos (2) pantallas digitales interactivas de 55 pulgadas en adelante con resolución 4K, capacidad táctil multi-touch y conectividad Wi-Fi 6.<br><br>• Un (1) mapa interactivo digital del departamento del Atlántico que permita visualizar: flora, fauna y registros de biodiversidad por ecosistema, áreas, iniciativas de negocios verdes y emprendimientos ambientales.<br><br>• Tres (3) kits completos de realidad virtual, cada uno compuesto por tres (3) gafas VR con las siguientes características mininas: Gafas de realidad virtual autónomas de última generación, con capacidad para ejecutar aplicaciones de realidad virtual y realidad mixta sin requerir conexión permanente a un computador, resolución mínima de 4K combinada, frecuencia de actualización de 90 Hz o superior, seguimiento espacial de seis grados de libertad (6DoF), seguimiento de manos, dos (2) controladores inalámbricos con respuesta háptica, almacenamiento interno mínimo de 256 GB, memoria RAM mínima de 12 GB, conectividad Wi-Fi 6 o superior y Bluetooth 5.2 o superior, audio y micrófono integrados, batería recargable con autonomía mínima de dos (2) horas, y compatibilidad con los estándares OpenXR, Unity y Unreal Engine, garantizando la ejecución de aplicaciones de simulación, capacitación y visualización inmersiva.<br><br>10. Teniendo en cuenta que el contratista deberá poner a disposición los equipos tecnológicos descritos para la operación de experiencias interactivas, también será responsable de:<br><br>• Realizar pruebas técnicas previas a cada jornada (verificación de funcionalidad, carga de baterías, sincronización de contenidos).<br><br>• Ejecutar la operación técnica en sitio con asignación de un (1) técnico especializado por pantalla interactiva y realidad virtual, disponible durante toda la duración de cada brigada, evento o jornada territorial.<br><br>• Prestar asistencia técnica a ciudadanos durante su interacción con equipos, documentar participación en tiempo real. |

- Realizar el transporte seguro de equipos desde su bodega a cada sitio de actividad utilizando vehículos equipados con amortiguación y estuches de protección especializados.

- Ejecutar montaje y desmontaje técnico en sitio (máximo 2 horas de montaje, máximo 1.5 horas de desmontaje).

- Mantener conectividad de red mediante routers de alta capacidad que garanticen ancho de banda mínimo de 100 Mbps y capacidad de funcionamiento sin conexión a internet principal.

- Realizar mantenimiento preventivo mensual, inspección técnica de funcionalidad y software updates.

11. Documentar audiovisualmente cada actividad con fotografías, videos y testimonios de aprendizaje. Los equipos descritos (pantallas digitales, gafas de realidad virtual, routers) son propiedad del contratista y se operarán como herramientas para la prestación del servicio; la Corporación no adquiere, instala permanentemente ni mantiene estos equipos. Este componente corresponde a prestación de servicios de operación técnica especializada de carácter operativo y ejecutivo, y no constituye procesos de capacitación formal, formación académica, instrucción estructurada ni enseñanza de contenidos, sino demostraciones técnicas, experiencias inmersivas de visualización y educación ambiental no formal.

**D. Obligaciones específicas transversales a los tres componentes:**

12. El contratista deberá dar cumplimiento integral a los criterios de accesibilidad para personas con discapacidad establecidos en el numeral 2.2.4 del estudio previo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, garantizando la implementación de las condiciones de accesibilidad física, comunicacional, digital, cognitiva y tecnológica previstas para cada uno de los componentes del programa integral de CTeI ambiental, asegurando la mayor cobertura posible de acceso a los bienes y servicios objeto del contrato.

13. El contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad al integrar su equipo de trabajo, lo anterior en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto No. 0287 de 2026.

14. El contratista se obliga a vincular, de manera laboral o contractual, jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, durante toda la ejecución del presente contrato. Dicha vinculación deberá corresponder como mínimo al ocho (8%) del total del personal requerido por el CONTRATISTA para

| | |
|---|---|
| | la ejecución del objeto contractual, porcentaje que deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato. La vinculación de los jóvenes deberá realizarse de forma inmediata una vez suscrito el contrato, y deberá respetar las disposiciones contenidas en las Leyes 2039 y 2043 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan.<br><br>El contratista deberá acreditar ante el supervisor o interventor del contrato el cumplimiento de esta obligación, mediante los soportes que este solicite, tales como contratos, certificaciones laborales o documentos equivalentes. El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias, fiscales o legales que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente.<br><br>15. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.<br><br>16. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la autoridad competente.<br><br>17. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad y, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la entidad. |
| **4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD** | Además de las actividades derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato y de las disposiciones legales vigentes, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. se obliga a:<br><br>1. Prestar toda la colaboración que el contratista solicite y que sea necesaria para el desarrollo adecuado del objeto contractual, incluyendo la designación oportuna de los funcionarios responsables de la coordinación técnica y operativa de las actividades.<br><br>2. Suministrar de manera oportuna y veraz toda la información, documentación, lineamientos técnicos, temáticos, pedagógicos y de comunicación institucional que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato y para la elaboración de los productos de los tres componentes del programa integral de CTeI ambiental.<br><br>3. Revisar y aprobar, cuando a ello hubiere lugar, las garantías que presente el contratista, verificando que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos del proceso y en la normativa aplicable.<br><br>4. Exigir del contratista la ejecución idónea, oportuna y de calidad del objeto contratado, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, metodológicas y programáticas |

| | |
|---|---|
| | definidas para cada uno de los componentes y actividades del programa.<br><br>5. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el contratista, siempre que estos cumplan con las condiciones, especificaciones y estándares establecidos en el contrato y en los estudios previos, dejando constancia de ello en las actas e informes correspondientes.<br><br>6. Pagar al contratista el valor de los servicios efectivamente prestados y debidamente certificados por el supervisor del contrato, en la forma y condiciones de pago pactadas, y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC previstos para el efecto.<br><br>7. Verificar, previo a cada pago, que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.<br><br>8. Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro de los plazos y bajo las condiciones señaladas en la ley y en el contrato, así como las demás actas y documentos que se requieran para la adecuada ejecución y cierre del mismo.<br><br>9. Designar el supervisor del contrato (Jefe de la Oficina Asesora de Ciencia, Tecnología e Innovación, o quien haga sus veces), y cuando lo considere necesario, modificar dicha designación mediante el acto administrativo correspondiente, sin que ello implique modificación de la minuta contractual.<br><br>10. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato de prestación de servicios y de la normatividad de contratación estatal aplicable, incluyendo las relacionadas con la planeación, supervisión, control y cierre del contrato. |
| **5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** | **El CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades, ni en incompatibilidades, para contratar con **LA CORPORACION.**<br><br>Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá informarlo inmediatamente a **LA CORPORACION**, para que inicie e iniciará los trámites para ceder el contrato, previa autorización escrita de la **CORPORACION** por parte del Director General. Si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución del contrato. |
| **6. VALOR** | El valor estimado del contrato es la suma de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($418.054.596)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que haya lugar a ella. |

| | |
|---|---|
| **7. FORMA DE PAGO** | La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. pagará al contratista el valor del contrato con base en el cumplimiento de hitos asociados a la ejecución del mismo, distribuidos en la aprobación del plan de trabajo, la ejecución de tres (3) componentes y la entrega del informe final consolidado, con la siguiente distribución de pagos:<br><br>• Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, contra la aprobación del plan general de trabajo y del diseño metodológico del programa y sus tres (3) componentes, incluyendo cronograma detallado de los dos (2) eventos y las doce (12) brigadas ambientales programadas previamente por la corporación en los municipios del departamento del Atlántico y/o, la atención de otros eventos institucionales, ferias, y actividades de divulgación en las sedes de la C.R.A, hasta completar el número de activaciones.<br><br>• Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contra la planeación y entrega de los servicios tecnológicos que soporten procesos misionales, actividades de CTeI ambiental, estrategias de educación y divulgación y espacios de participación ciudadana.<br><br>• Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contra la planeación, ejecución y cierre del primer evento anual de CTeI ambiental, con la entrega y aprobación del informe del evento y sus evidencias (materiales producidos, registros de participación, métricas de uso de herramientas tecnológicas e interactivas, instrumentos de medición de conocimiento, relatoría, etc.).<br><br>• Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contra la planeación, ejecución y cierre del segundo evento anual de CTeI ambiental, con la entrega y aprobación del informe y evidencias correspondientes.<br><br>• Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contra la ejecución de las actividades programadas para el apoyo a las brigadas ambientales y/o, la atención de otros eventos institucionales, ferias y actividades de divulgación en las sedes de la C.R.A, hasta completar el número de activaciones, conforme a las metas mínimas y productos que se definan en el (número de actividades, municipios atendidos, uso de tecnologías interactivas, informes parciales, etc.).<br><br>• Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, contra la entrega y aprobación del informe final consolidado del programa integral, que incluya sistematización de resultados, análisis de indicadores, evaluación del impacto en términos de apropiación social de la CTeI ambiental y recomendaciones para la mejora y continuidad de las acciones desarrolladas.<br><br>Para la procedencia de cada pago, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, acompañada del informe técnico de actividades y productos del hito respectivo, las evidencias de |

| | |
|---|---|
| | cumplimiento y la certificación del supervisor sobre la prestación efectiva y satisfactoria del servicio, sin que la entidad reconozca pagos por actividades no ejecutadas, no soportadas o no certificadas. Previamente a cada desembolso, la C.R.A. verificará el cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, así como de las demás condiciones exigidas en los documentos del proceso. |
| **8. TÉRMINO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Lo anterior, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. |
| **9. EJECUCIÓN** | Para el inicio de la ejecución del contrato, se requerirá el Registro presupuestal del contrato; paz y salvo de aportes a salud, pensión y ARL, y aprobación de garantías. |
| **10. SUPERVISIÓN** | La supervisión del presente contrato testará a cargo del jefe de la Oficina Asesora de Ciencia, Tecnología e Innovación de la C.R.A., o del funcionario que el Director General designe para tal efecto, quien será responsable de vigilar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con la normatividad vigente sobre supervisión de contratos estatales. La designación, modificación o sustitución del supervisor se efectuará mediante el acto administrativo correspondiente, sin que ello implique modificación de la minuta contractual. |
| **11. SUSPENSIONES** | Se podrá suspender la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta por el director general y el contratista, donde conste tal evento y la debida justificación de la determinación. El tiempo de la suspensión no modificará el plazo de ejecución del contrato. |
| **12. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** | El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso, tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso. **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **4)** Acepta que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5)** Que los servicios prestados en virtud del contrato a la Corporación, corresponden a esta en cuanto a los derechos de propiedad intelectual**. 6)** Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. |
| **13. GARANTÍAS** | 1. Con la finalidad de amparar el riesgo de incumplimiento que se puede presentar durante la ejecución, el contratista se obliga a constituir por su cuenta, y a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, un contrato de seguros contenido en una póliza, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual incluirá los siguientes amparos:<br><br>i. La garantía de cumplimiento deberá amparar un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del |

| | |
|---|---|
| | contrato y tendrá una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.<br><br>ii. La garantía de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales deberá constituirse por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato y tendrá una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años adicionales.<br><br>iii. La garantía de calidad del servicio deberá amparar un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato y tendrá una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.<br><br>2. Con la finalidad de amparar los riesgos derivados de los daños que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a constituir por su cuenta y a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico una póliza de responsabilidad civil extracontractual, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, mediante la cual se garantice el cubrimiento de los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes. El valor asegurado será equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y su vigencia será igual al período de ejecución del contrato. |
| **14. EXPEDIENTE CONTRACTUAL** | Los documentos generados durante las distintas etapas de la contratación que nos ocupa, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente: Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del proceso de contratación. Los estudios, documentos previos y el presente clausulado con la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal forman parte integral del contrato. |
| **15. SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS** | El contratista declara que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales si corresponde. |
| **16. INFORMACIÓN SOMETIDA A RESERVA** | EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar, no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita de **LA CORPORACIÓN.** |
| **17. CESIÓN** | **El CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante el presente contrato, ni subcontratar, salvo previa autorización expresa y escrita de **LA CORPORACION**. |
| **18. AUTORIZACIÓN** | El contratista autoriza a la Corporación para que por intermedio del supervisor del contrato verifique directamente por cualquier medio idóneo, los pagos al sistema de seguridad social integral. Parágrafo Primero. En cumplimiento de la ley, el contratista se compromete a |

| | |
|---|---|
| | pagar mensualmente la seguridad social integral y aportar el recibo de pago por intermedio del supervisor. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. |
| **19. AUTORIZACIÓN DEL CONTRATISTA PARA QUE LA C.R.A. REALICE EL RECAUDO, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS DATOS PERSONALES** | El contratista autoriza a la Corporación para publicar el contrato en el SECOP; e igualmente le permite a la CRA el recaudo, almacenamiento y disposición de los datos personales incorporados en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, en cualquier medio, para el debido cumplimiento de los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público. Lo anterior en cumplimiento del artículo 5° del Decreto 1377 de 2013. Además, acepta que, para todos los efectos legales, los datos aportados en el formato único de hoja de vida, son veraces. |
| **20. GASTOS** | Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA. |
| **21. MULTAS** | En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista, derivadas del presente Contrato **LA CORPORACION** podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. |
| **22. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** | En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a **LA CORPORACION** una suma equivalente al diez porciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato |
| **23. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIONES** | El contratista autoriza al Contratante para notificarle a través del correo electrónico registrado en el SIGEP, todas las actuaciones y documentos que se produzcan con motivo del contrato, que deban ser objeto de notificación personal, conforme al ordenamiento jurídico. |
| **24. INDEMNIDAD** | EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA CORPORACION** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **LA CORPORACION** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Corporación, el CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a **LA CORPORACION,** ocasionados por su culpa o la de sus |

| | |
|---|---|
| | subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la Corporación. En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, **LA CORPORACION** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a EL CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato. |
| **25. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL** | El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre LA CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA. |
| **26. LIQUIDACIONES** | El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, contados a partir del recibo de la obra. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.<br>Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación. |
| **27. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES** | En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. |
| **28. AUTORIZACIÓN PARA DEDUCCIONES** | El contratista autoriza al Contratante para deducir de los saldos que éste tenga a su favor, los valores de las deudas que por cualquier concepto se generen a favor de la Corporación, con motivo del contrato. |
| **29. JURISDICCIÓN COMPETENTE** | Las controversias que se susciten en torno al presente contrato serán dirimidas por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. |
| **30. MANIFESTACIONES** | Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. EL CONTRATISTA acepta que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. |
| **31. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** | Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial – extrajudicial. |

## FIN DEL CLAUSULADO

**Proyectó:** Luis Miguel Llorente Altamiranda – Contratista.
**Revisó:** Ulises Buelvas Vengoechea – Profesional Especializado.